



Como documento de trabajo, difundimos la posición que hemos sostenido en los días de la elección del nuevo presidente de la Corte Suprema -sabiendo que resultó elegido Walter Vásquez Vejarano- evento, que como decimos, nos debe conducir a poner en debate el tema de la propia Corte Suprema y el papel de liderazgo que debería cumplir su presidente en la tantas veces anunciada reforma del sistema de justicia.

Presentamos también cifras y datos relacionados con el tema.

¿Qué se puede esperar de la Corte Suprema y de su nuevo presidente?*

Ernesto de la Jara Bascombrío*

Hoy jueves 2 de diciembre, los quince vocales supremos titulares deben elegir, mediante voto secreto y por mayoría absoluta, a un nuevo presidente de la Corte Suprema, para un periodo de dos años y sin posibilidades de reelección. Así lo ordena expresamente la actual Ley Orgánica del Poder Judicial.

Un hecho casi clandestino

¿Y por qué el hecho pasa tan desapercibido? Primero, porque se ha vuelto ya tradición que la Suprema realice estas elecciones casi de manera clandestina, como si se eligiera a quien va a regir los destinos de una secta secreta. Cuando uno llama a sus integrantes, cosa que hemos hecho nosotros, a preguntarles por sus trayectorias, los casos que han estado a su cargo

y sus posiciones sobre temas relevantes, la gran mayoría lo toma como una especie de atentado o deja traslucir una incomodidad evidente.

Ello no obstante, hay que reconocer que esta vez se ha dado un paso adelante, porque se ha logrado -punto para ellos- que los principales candidatos concediesen entrevistas. Falta, sin embargo, que quien pretende ser la máxima autoridad del Poder Judicial esté obligado a presentarse ante la opinión pública a decir por qué, para qué y cuál es su posición sobre los temas de actualidad, y también los de fondo, vinculados a su función.

Se aprecia, además, un absoluto desinterés de la gente por el tema, que se explica, primero, porque no se percibe con claridad que el presidente de la Corte Suprema toma decisiones

*El presente documento se hace en el marco del Proyecto de Justicia Viva, pero no expresa necesariamente las opiniones de las instituciones que integran dicho consorcio.

* Participaron en la elaboración del documento y reunión de la información publicada Wilson Hernández Breaña, Pedro Villanueva Bogani y César Bazán Seminario integrantes del equipo Justicia Viva.

que nos afectan a todos; y, segundo, porque las expectativas por lo que puedan hacer o dejar de hacer las autoridades en general son a estas alturas bastante bajas; y con razón.

Un indicador de esto último: muchos de los medios y periodistas a los que les pedimos entrevistar a los principales candidatos de la Suprema no aceptaron por considerar que no era noticia, que nadie leería esas entrevistas y que nada interesante podía salir de ellas.

■ La importancia de las atribuciones del presidente de la Corte Suprema

Sin embargo, es obvio que no debería ser así, porque, querámoslo o no, con o sin nuestra participación, quien resulte elegido presidente de la Corte Suprema tendrá atribuciones de la mayor relevancia: es el presidente de la máxima instancia judicial, la que resuelve con carácter de cosa juzgada los casos más importantes que ingresan en el sistema judicial; una instancia – la sala plena – que es, además, el órgano de gobierno. Es también el presidente del Poder Judicial en general, con todo lo que esto puede significar. Asimismo, designa a los integrantes de las distintas salas de la Suprema. Ejerce la titularidad del pliego de presupuesto. Tiene voto dirimente en una serie de situaciones. Preside el Consejo Ejecutivo, un órgano que pasa desapercibido pero que tiene en sus manos atribuciones tan importantes como las de crear juzgados y salas. Y hay muchas más.

«Quien resulte elegido presidente de la Corte Suprema ejercerá atribuciones de la mayor relevancia»

A “desclandestinizar”, entonces, las elecciones del presidente de la Corte Suprema; saquémoslas de las catacumbas. Si bien su

elección está a cargo de los vocales supremos, nos asiste el derecho y la responsabilidad no solo de observar y opinar sobre cómo lo hacen, sino también sobre si quien finalmente resulta elegida es la persona adecuada.

■ Balance sobre los dos años de Hugo Sivina

Si se está eligiendo a un nuevo presidente de la Suprema, quiere decir entonces que han concluido ya los dos años en los que Hugo Sivina desempeñó el cargo. Hagamos pues un balance sucinto de su gestión.

Partamos por reconocer que tuvo la virtud excepcional de generar expectativas. Y fue así porque de pronto apareció un magistrado con rostro, que dio la cara al país; un hombre carismático, que venía de Rioja, que había sido juez de paz; articulado, con un discurso pro buen juez, pero fundamentalmente autocrítico, al punto que ofreció disculpas al país por el nefasto papel que cumplió la justicia durante los años de violencia política.

Pero la razón a nuestro juicio más importante para explicar esta expectativa fue que se trató de un magistrado de la Corte Suprema que ofreció una esperanza, un norte, un “sí se puede” en la justicia, a pesar de todo; que se comprometió a llevar a cabo un profundo proceso de reestructuración cuyo paso estaría marcado por su liderazgo y el de los jueces en general. ¿Qué más se podía pedir? Sivina tenía el perfil del presidente de la Corte Suprema ideal. De ahí las expectativas y el respaldo que inmediatamente generó en el país, incluidos nosotros, a quienes se nos llegaría a acusar incluso de “sivinistas”.

Dos años después, seguimos creyendo que Hugo Sivina es un magistrado capaz y correcto, y que estuvo bien entusiasmarse con la posibilidad y concederle el beneficio de la duda. Por desgracia, sin embargo, hoy no nos queda más que sumarnos a la posición casi consensual en el ambiente de las personas e instituciones que siguen el acontecer diario de la

administración de justicia: Sivina no pudo responder a expectativas que él mismo generó. La crítica fundamental a su gestión es que no pudo cumplir con poner al país en un claro curso de reforma judicial, medida que la ciudadanía espera y reclama. Retamos a quien piense lo contrario a que nos diga qué cosa importante ha cambiado, cuáles son las medidas o iniciativas que expresen reforma, nueva concepción y una actitud radicalmente distinta.

Dadas las circunstancias nacionales, es cierto que para que Sivina pudiera liderar un verdadero proceso de reforma debía convertirse en una especie de héroe, pues su única alternativa era enfrentarse a poderosísimos intereses con la espada de la justicia como única arma, tomar iniciativas polémicas, controversiales y audaces, y romper con el espíritu de cuerpo. Y no es fácil tomar la decisión de ser héroe, ni todo el mundo tiene que serlo. Pero volvamos al punto inicial: él lo ofreció, él mismo generó esas expectativas.

«Ninguno de los candidatos a la presidencia será el líder- el casi héroe- que necesita el país para cambiar la situación crítica que atraviesa el sistema de justicia »

Si sumamos el avance de lo que significaban – con todas sus imperfecciones y limitaciones– experiencias como la de la Ceriajus y la del Acuerdo Nacional, podemos colegir que Sivina tuvo la gran oportunidad de separarse de los resortes institucionales que se oponen a todo tipo de cambio. Pero optó más bien por seguir con los usos y costumbres judiciales de siempre, al punto que quedó subsumido en la institucionalidad imperante. La demanda ante el Tribunal Constitucional por la intangibilidad del presupuesto fue una buena iniciativa para no terminar el periodo sin pena ni

gloria, pero no más que eso. Mucho mejor hubiese sido llegar al final de los dos años habiendo marcado claramente el rumbo de la reforma.

Los principales candidatos

Desde fines de octubre, como ya es costumbre en los predios judiciales, ya se sabía quiénes eran los principales candidatos a suceder a Sivina, por más que, de acuerdo a ley, no existen ni candidatos ni contienda: Sánchez-Palacios Paiva, Vásquez Vejarano y Walde Jáuregui.

Tres candidatos frente a los que no cabe hacer cuestión de estado, porque no hay ningún hecho irregular o ilícito que lo justifique (como sí habría ocurrido si hubiesen postulado otros vocales que tienen en su contra graves cuestionamientos y denuncias); sin embargo, es obvio que ninguno despierta el nivel de expectativas que se generó hace dos años, cuando el elegido fue Sivina.

Y hay una razón fundamental que lo explica: salta a la vista que ninguno de ellos será el líder –el casi héroe– que el país necesita para cambiar la situación crítica que atraviesa el sistema de justicia. Ninguno de ellos puede exhibir una trayectoria, una mentalidad o una actitud que nos pueda hacer creer que se comprará el pleito de la famosa refundación del sistema de justicia.

Por lo que se sabe de ellos, se puede intuir más bien que se limitarán a administrar la situación actual sin mayores cambios, y hasta se puede llegar a pensar que puede haber retrocesos, en virtud de su exacerbado “institucionalismo”.

Ahora, nada nos gustaría más que tener que reconocer que nos equivocamos. Si quien sale elegido pasa a liderar un proceso de reforma en la dirección que el país exige, pues nos retractamos y pasamos a apoyarlo, como intentamos hacer con Hugo Sivina.

Otro elemento que impide abrigar mayores esperanzas es que en las trayectorias de los tres hay algunos datos preocupantes que es necesario tomar en cuenta de manera especial a la hora de comenzar a hacer el seguimiento

del papel que hará quien salga elegido.

En el caso de Sánchez Palacios tenemos tres preocupaciones. La primera: no podemos olvidar la obsesión que demostró, como presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), contra Fernando Tuesta y la ONPE en general, lo que sin duda ha contribuido al infeliz desenlace que todos conocemos. Cómo debe ser el sistema electoral es un asunto debatible, pero siempre y cuando se haga mirando lo que conviene al país y más allá de los propios intereses institucionales y personales. Nadie podría achacarle a Sánchez Palacios alguna irregularidad durante los procesos electorales que se realizaron mientras él estuvo a cargo del JNE, pero su actitud frente a la ONPE sí resulta francamente discutible.

Respecto de él mismo, nos preocupan también sus recientes declaraciones a favor de la postulación electoral de Fujimori. Es cierto que después retrocedió, pero tuvo una posición original cuestionable. No deja de llamarnos la atención que quien tuvo esta posición a favor de Fujimori podría terminar siendo el presidente de la Corte Suprema, y que quien se manifestó en todo momento en contra de esta posición (Tuesta) haya sido casi expulsado.

El que Sánchez-Palacios haya votado a favor de la aplicación de la Ley de Amnistía por el caso Barrios Altos es para nosotros, sin duda, otro punto en su contra. Es cierto que en ese entonces fueron muchas las autoridades que estuvieron a favor de la aplicación de la citada ley, pero por esa época hubo también autoridades y hasta magistrados que se pronunciaron en contra. Lo más cuestionable, empero, es que después del tiempo transcurrido y de todo lo que se ha ido conociendo (informe de la CVR de por medio), no haya una clara autocrítica del magistrado en cuestión.

A su favor, Sánchez-Palacios cuenta con la ventaja objetiva de que su capacidad profesional está claramente por encima de la del promedio, amén de que con él a la cabeza el Poder Judicial tendría mayor peso como poder del Estado.

En el caso de Vásquez Vejarano, los principales puntos en su contra son: 1) Es obvio que sus ideas no se corresponden con una concepción democrática y moderna de la justicia. Es muy reacio a abrir el sistema de justicia a la sociedad; a producir avances significativos en materia de transparencia, rendición de cuentas, participación y control externo. Por tanto, sus posibilidades de liderar una reforma son aun más remotas que las del candidato anterior. 2) Se lo considera cercano al APRA.

«Ahora, nada nos gustaría más que tener que reconocer que nos equivocamos. Si quien sale elegido pasa a liderar un proceso de reforma en la dirección que el país exige, pues nos retractamos y pasamos a apoyarlo, como intentamos hacer con Hugo Sivina»

Respecto de este último punto, creemos que sería absurdo que para ser magistrado o presidente de la Corte Suprema se exigiera no haber tenido simpatía o militancia política alguna. Atentaría contra el derecho y hasta el deber de integrar partidos políticos, y podría terminar favoreciendo a los que han hecho poco por la participación política en el país.

Pero, a la vez, hay que mirar con especial atención la actuación de este magistrado, pues se cree que tuvo o tiene este tipo de relación política, de tal manera que por sus hechos – sus decisiones– deberá ser juzgado. Más aun si de por medio está el Partido Aprista, que, cuando gobernó, estuvo muy lejos de lucir una conducta imaculada en materia de injerencia política en el sistema de justicia; además, una serie de magistrados de quienes, se

dice, pertenecen a ese partido, están reincorporándose al Poder Judicial gracias a que están ganando acciones legales a su favor, debido a que Fujimori los sacó –es verdad– sin respetar ningún tipo de procedimiento.

Hay que tomar en cuenta, además, que Vásquez Vejarano votó como magistrado a favor de la prescripción de los delitos de Alan García, pero también que tal prescripción, si bien políticamente cuestionable, tiene, desde el punto de vista jurídico, fundamentos para una u otra posición.

A su favor, Vásquez Vejarano cuenta con una imagen de persona correcta. Así lo prueba el hecho de haber rechazado una oferta de 50.000 dólares de representantes de Fujimori como parte de una solución amistosa respecto de la demanda que a su favor corría en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Pregunta al paso: ¿cuál es su posición frente a la Corte Interamericana? ¿Saldrá a defenderla, él que recurrió a ella y ganó?

En el caso de Walde Jáuregui, se dice que es también cercano al APRA, y se suele recordar su actuación en el espinoso asunto de la estatización de la banca por Alan García (1987), contexto en el que declaró infundado uno de los amparos interpuestos por los bancos, mientras que otros magistrados le habían dado la razón a los bancos.

Respecto de este magistrado pesan sobre él, también, una serie de denuncias por su actuación jurisdiccional; aunque estas no han concluido en ningún pronunciamiento definitivo, sí han dado origen a investigaciones, cosa que ocurrió en el sonado caso de la Central de Crédito Cooperativo, la CCC, que motivó una investigación de Control Interno.

La Corte Suprema como problema

El hecho de que no exista entre los candidatos a la presidencia de la Corte ningún vocal supremo que despierte nuestro entusiasmo, expectativas y convicción de que las cosas mejorarán, nos

debe llevar a planteamos el tema de la Corte Suprema como problema.

El respeto que debemos guardar por esta instancia máxima de uno de los poderes del Estado no debe inhibirnos de debatir sobre ella ni de ponerla en cuestión.

Son cuatro los puntos que debemos discutir sobre la actual Corte Suprema:

1 | Composición.

2 | Los nuevos supremos que debe nombrar el actual CNM.

3 | El tipo de Corte Suprema que tenemos hoy, a diferencia de la que queremos.

4 | Corte Suprema y política institucional.

1 | Composición

Para nosotros, la actual composición de la Corte Suprema se divide en tres: 1) Buenos magistrados, por su capacidad y honestidad. 2) Los que tienen denuncias contra su trayectoria y han tomado determinadas decisiones jurisdiccionales claramente cuestionables, que tienen que ser esclarecidas. 3) Los que, aun sin estar involucrados en denuncias, no tienen el nivel profesional que exige tan alto cargo. Recordemos, además, que el 63 por ciento de los actuales supremos (25) siguen siendo provisionales, pues solo quince son titulares. Un ejemplo de lo que queremos decir: las diversas evaluaciones del CNM para postulantes a supremos revelan el pobre nivel profesional que ostentan varios de los actuales magistrados provisionales. Sin embargo, varios de ellos siguen siendo vocales supremos provisionales. Si no podían ser titulares, ¿por qué sí pueden ser provisionales, cuando, en los hechos están cumpliendo la misma función?

Sí existen, además, vías institucionales para recomponer la composición de la Corte Suprema: la renuncia decorosa; la destitución por el CNM; la investigación y antejuicio por el Congreso, y la revisión del nombramiento de provisionales.

2| **Los nuevos vocales supremos que debe nombrar el CNM**

Quedan por nombrar tres titulares. ¿Qué confianza podemos tener en el actual CNM después del escándalo ocurrido con Fernando Tuesta, y cuando diversos sectores del país están pidiendo la renuncia o la destitución de los consejeros? Recordemos que si bien el CNM ha hecho ya algunos buenos nombramientos en la Corte Suprema, existen también otros claramente cuestionables.

3| **El tipo de Corte Suprema que tenemos hoy, a diferencia de la que queremos**

Pese a que hoy entra en la Suprema la descomunal cifra de más o menos 23.000 casos al año, la actual Corte se niega y resiste a incorporar todo cambio encaminado a hacer de ella una instancia en la que se ventile sólo los principales casos, para que se pueda ir sentando posición y línea jurisprudenciales relevantes y vinculantes para todo el sistema de justicia. Se resiste también a dejar sus atribuciones como órgano de gobierno.

Por lo menos, hay que abrir el debate a la sociedad.

4| **Corte Suprema y política institucional**

Aun cuando cada autoridad jurisdiccional actúa de manera independiente (independencia interna), la Corte Suprema y su presidente están llamados a cumplir un papel fundamental en la marcha del Sistema de Justicia general (política institucional).

Por tanto, es cuestionable que no haya cumplido este papel en ámbitos muy sensibles para el país: el avance de la reforma del sistema de justicia (cumplimiento del Plan de la Ceriajus); todo lo ocurrido en términos de casos y situaciones escandalosas (canal 5, Lan, acciones de amparo, etcétera); el fortalecimiento del subsistema anticorrupción; la adecuada

preparación para el juzgamiento de los miembros de SL y el MRTA; la creación y el nombramiento de los juzgados y jueces comerciales; el cumplimiento de las recomendaciones de la CVR. En estas y otras situaciones en las que el país exige medidas y explicaciones, la Corte Suprema y su presidente deberían tener una actitud mucho más activa y más abierta a la ciudadanía.

Es obvio que hay actuaciones excepcionales de la Suprema que van a contracorriente de lo señalado. Es el caso, por ejemplo, de la reciente sentencia que se ha expedido a favor de la acción interpuesta por la Defensoría del Pueblo sobre la restricción de la competencia de la justicia militar a los delitos de función, como corresponde en toda sociedad democrática y civilizada.

■ **No es un problema de recursos**

Tomemos en cuenta que, en el ámbito de la Corte Suprema, es muy difícil alegar que el problema fundamental es de recursos, ya que su presupuesto se ha ido incrementando (de 18,3 millones de nuevos soles en el año 1999 a 32,4 millones en el 2004), amén de que los actuales supremos ya no ganan mal sino lo que corresponde a la responsabilidad del cargo (en total, 26.100 nuevos soles al mes).

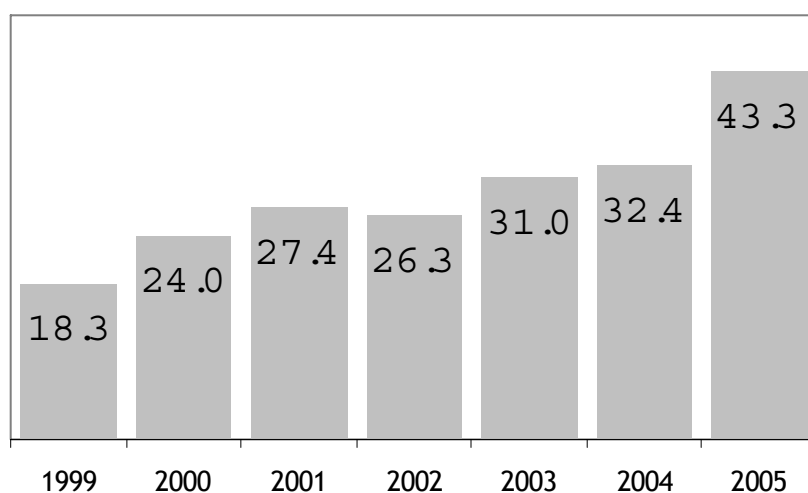
«...en el ámbito de la Corte Suprema, es muy difícil alegar que el problema fundamental es de recursos...»

La experiencia de otros países demuestra que si la Corte Suprema no prevé que debe cumplir este papel activo a favor del cambio, evitando que los escándalos judiciales se sucedan unos a otros, va a llegar un momento en el que el descontento de la población se volverá contra ella. Adelantémonos a la situación y evitemos el "que se vayan todos".

I) DATOS E INDICADORES SOBRE LA CORTE SUPREMA

1. PRESUPUESTO

Incremento significativo del presupuesto de la Corte Suprema, 1999 - 2005
(en millones de nuevos soles)



Fuentes: Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP); Proyecto de Ley de presupuesto del Sector Público 2005.

Elaboración: Consorcio Justicia Viva.

Nota: El dato del 2005 corresponde al proyecto de Ley de Presupuesto del mismo año.

Presupuesto Ejecutado de la Corte Suprema por grandes rubros, 2003
(en nuevos soles)

Partida	Presupuesto Ejecutado	%
Personal y obligaciones sociales	11,756,816	33%
Bienes y servicios	19,167,199	54%
Otros gastos corrientes	4,269,866	12%
Otros gastos de capital	95,623	0,3%
Total	35,289,504	100%

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Elaboración: Consorcio Justicia Viva.

Nota: El gasto en remuneraciones de la Corte Suprema (magistrados y demás personal) no sólo está incluido en la partida «Personal y obligaciones sociales», sino también en parte de «Bienes y servicios» y «Otros gastos corrientes». Tomando esto en cuenta, su gasto total en remuneraciones representa alrededor el 78% de su presupuesto

2 CANTIDAD DE SALAS Y PERSONAL

Número de Salas Supremas 1996 - 2004
(transitorias y permanentes)

Años	Cantidad
1996	6
1997	6
1998	6
1999	6
2000	6
2001	6
2002	6
2003	6
2004	7

Fuentes: Información proporcionada por la Gerencia General del Poder Judicial; www.pj.gob.pe
Elaboración: Consorcio Justicia Viva.

Personal de la Corte Suprema, 2000-2003

Años	Auxiliares jurisdiccionales y administrativos
2000	642
2001	308
2002	303
2003	346

Fuente: Información proporcionada por la Gerencia General del Poder Judicial.
Elaboración: Consorcio Justicia Viva.

Nota: Notemos que la cantidad de Salas Supremas se mantuvo entre los años 1996 y 2003, y que la cantidad de auxiliares jurisdiccionales y administrativos de la Corte Suprema en el 2003 es casi la mitad de lo que fue en el 2000. Esto, sin embargo, ha sido acompañado de un constante crecimiento del presupuesto de esta instancia.

3 REMUNERACIONES DE VOCALES SUPREMOS

Aumento de la remuneración de magistrados supremos, 1995-2001

	Diciembre 1995	Septiembre 1997	Julio 1999	Julio 2001 (a la fecha)
Remuneración mensual de vocal supremo	6,695	12,435	14,865	26,100

Fuentes: Decreto de Urgencia N° 114-2001; Poder Judicial, Revista Poder Judicial, Lima, septiembre-octubre de 1997; Instituto Apoyo, Reforma del Poder Judicial, Lima, 2000; De la Jara, Ernesto: Informe sobre independencia judicial en el Perú, noviembre del 2001.

Elaboración: Consorcio Justicia Viva.

Composición de la remuneración vigente de vocales supremos

	Haberes	Bono jurisdiccional	Gastos Operativos	Remuneración total
Vocal supremo	6,700	5,670	13,730	26,100

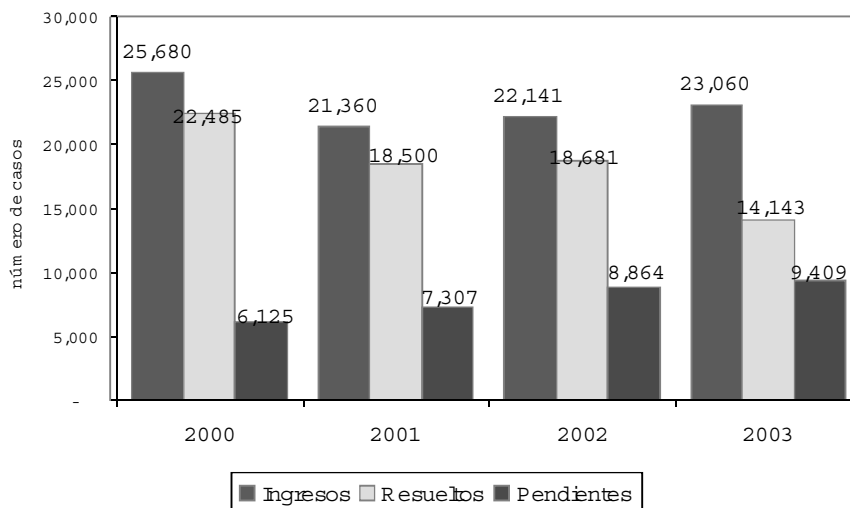
Fuente: Decreto de Urgencia N° 114-2001.

Elaboración: Consorcio Justicia Viva.

Nota: Sólo los vocales titulares reciben Gastos Operativos.

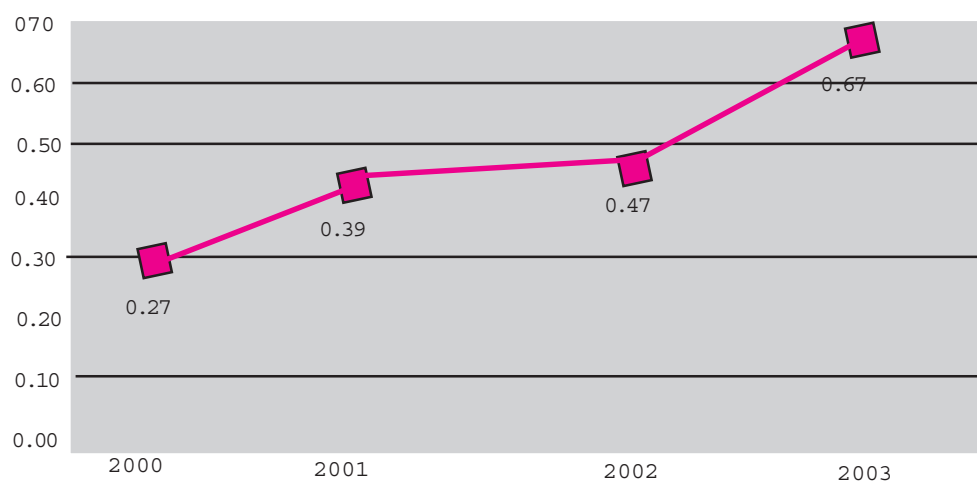
4 INDICADORES DE CARGA PROCESAL Y CONGESTIÓN

Número de casos en la Corte Suprema, 2000-2003



Fuente: Discursos Memoria de los presidentes de la Corte Suprema.
Elaboración: Consorcio Justicia Viva.

Tasa de congestión de la carga procesal en la Corte Suprema, 2000-2003



Fuente: Discursos Memoria de los presidentes de la Corte Suprema.
Elaboración: Consorcio Justicia Viva.
Nota: La tasa de congestión se obtiene de dividir los expedientes pendientes entre los resueltos. A mayor tasa, mayor congestión.

Casos ingresados por Sala Suprema en el año 2003

Salas	Casos ingresados por Sala	Casos ingresados por juez
Sala Civil Permanente	2,564	513
Sala Civil Transitoria	3,209	642
Sala Constitucional y Social Permanente	3,829	766
Sala Constitucional y Social Transitoria	3,805	761
Sala Penal Permanente	4,368	874
Sala Penal Transitoria	4,366	873
Total de casos ingresados	22,141	738

Fuente: Discursos Memoria de los presidentes de la Corte Suprema.

Elaboración: Consorcio Justicia Viva.

Productividad diaria por Sala Suprema, 2003

	Casos ingresados por día	Casos resueltos por día	Casos pendientes por día
Sala Civil Permanente	11	8	3
Sala Civil Transitoria	14	11	3
Sala Constitucional y Social Permanente	17	8	8
Sala Constitucional y Social Transitoria	17	10	7
Sala Penal Permanente	19	10	9
Sala Penal Transitoria	19	15	4
Total en la Corte Suprema	96	61	35

Fuente: Discursos Memoria de los presidentes de la Corte Suprema.

Elaboración: Consorcio Justicia Viva.

Nota: Los días hábiles en el año 2003 fueron 230. Se descontó sábados, domingos, vacaciones judiciales, feriados judiciales ni feriados nacionales.

5 DATOS SOBRE POSTULANTES A SUPREMOS

Convocatorias del CNM para nombramiento de magistrados supremos:
Postulantes aptos según universidad en la que estudió Derecho

	Convocatoria 001-2001	Convocatoria 001-2002
UNMSM (n)	53	17
PUCP (p)	17	5
U.N. Federico Villareal (n)	13	8
U.N. de Trujillo (n)	12	6
U. de San Martín de Porres (p)	6	2
U.N. de San Agustín (n)	5	3
U.N. Pedro Ruiz Gallo (n)	1	-
U. Católica de Santa María (p)	1	2
U.N. de San Antonio de Abad (n)	1	-
U. Particular Andrés de Belaunde (p)	1	-
U.N. San Luis Gonzaga de Ica (n)	-	1
TOTAL	110	44

Fuentes: Memorias finales de las convocatorias.

Elaboración: Consorcio Justicia Viva.

Nota: (p): universidad privada; (n): universidad nacional.

6 NOMBRADOS POR EL CNM

VOCALES SUPREMOS NOMBRADOS POR EL ACTUAL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

NOMBRE DEL VOCAL	ÓRGANO ACTUAL
Enrique Javier Mendoza Ramírez	Presidente del Jurado Nacional de Elecciones
Francisco Artemio Távora Mendoza	Jefe de la OCMA
Ramiro De Valdivia Cano	Destituido en 2002.
Vicente Rodolfo Walde Jáuregui	Sala Constitucional y Social Permanente
Víctor Lucas Ticona Postigo	Sala Civil Transitoria
César Eugenio San Martín Castro	Sala Penal Permanente
Robinson Octavio Gonzáles Campos	Primera Sala Penal Transitoria
Javier Villa Stein	Segunda Sala Penal Transitoria

7. TITULARES VS. PROVISIONALES

Ttotal de Vocales Supremos		:	40
Titulares		:	15 (37%)
Provisionales		:	25 (63%)

15 TITULARES	<ul style="list-style-type: none">- Presidente del Poder Judicial- Integrantes de Sala- Representantes ante el Consejo Ejecutivo- Jefe de la OCMA- Presidente del JNE
-----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

8. VOCALES SUPREMOS QUE ELIGIERON AL NUEVO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA

1.	Elcira Vásquez Cortéz
2.	Vicente Walde Jáuregui
3.	Antonio Pajares Paredes
4.	Oscar Alfaro Álvarez
5.	Manuel Sánchez-Palacios Paiva
6.	Javier Román Santisteban
7.	Víctor Ticona Postigo
8.	César San Martín Castro
9.	Robinson Gonzáles Campos
10.	Javier VillaStein
11.	Hugo Sivina Hurtado (Presidente)
12.	Andrés Echevarría Adrianzén (Consejo Ejecutivo)
13.	Walter Vásquez Vejarano (Consejo Ejecutivo)
14.	Francisco Távara Córdova (OCMA)
15.	Javier Mendoza Ramírez (De licencia porque preside el Jurado Nacional de Elecciones)

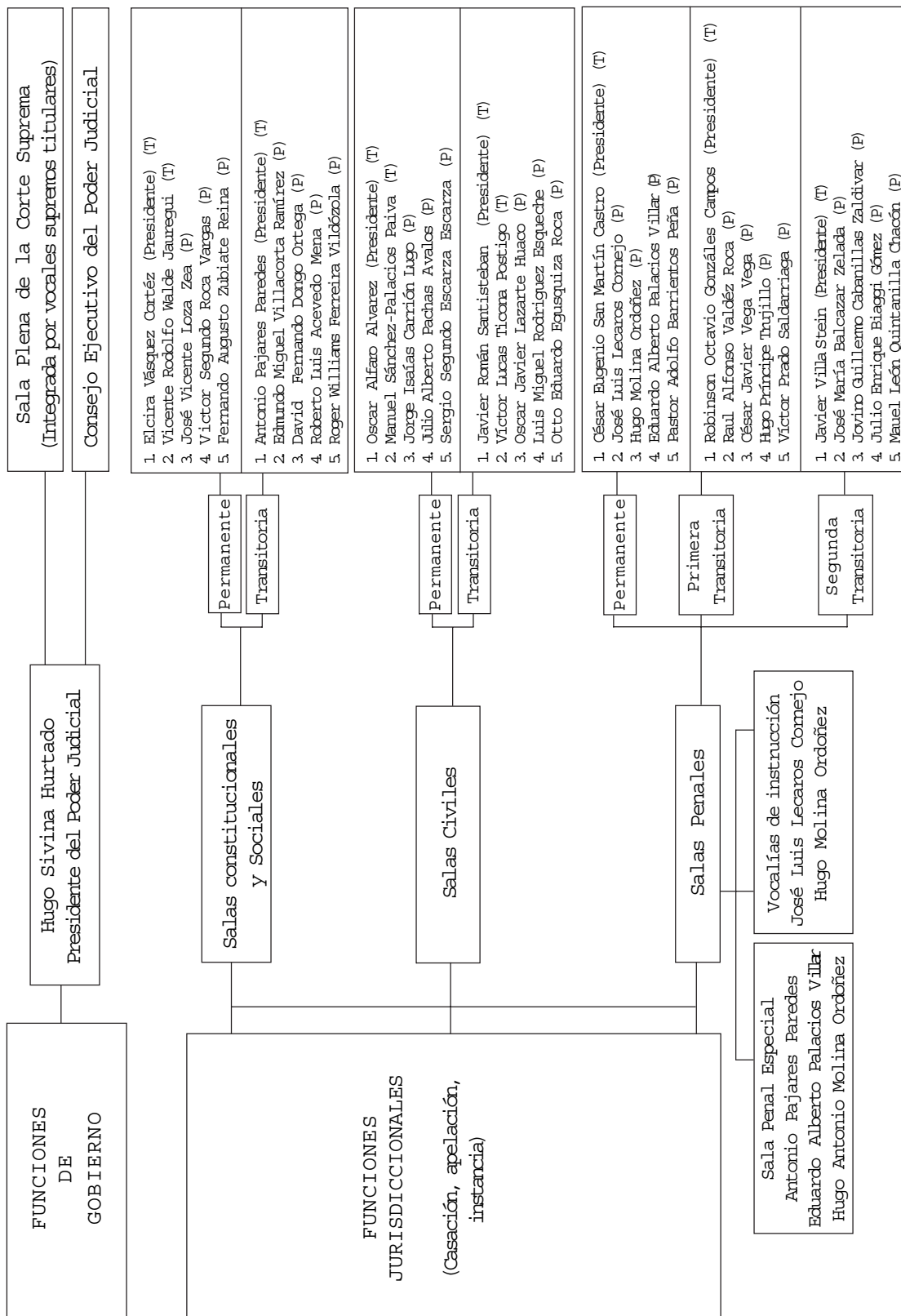
Fuente: www.pj.gob.pe.

Nota: La web del Poder Judicial consigna erróneamente que José Luis Lecaros y Hugo Molina son titulares.

9. ÚLTIMOS PRESIDENTES DE LA CORTE SUPREMA

1.-	Hugo Sivina Hurtado
2.-	Oscar Alfaro Alvarez
3.-	Mario Urrelo Alvarez
4.-	Víctor Raúl Castillo Castillo
5.-	Luis Serpa Segura
6.-	Moisés Pantoja Rodulfo

II) ESTRUCTURA ACTUAL DE LA CORTE SUPREMA (diciembre de 2004)



III) MARCO LEGAL

1 SOBRE LA CORTE SUPREMA

¿ CUÁLES SON LAS PRINCIPALES FUNCIONES DE LA CORTE SUPREMA?	BASE
<p>COMO ÓRGANO JURISDICCIONAL .</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer los siguientes procesos : - Los iniciados en las Cortes Superiores. - Los de materia constitucional. - Los originados en la propia Corte Suprema. - Los iniciados en el Fuero Militar cuando resulte aplicable la pena de muerte. - Los demás que señala la Ley. 	<p>Art.141° Const. 1993,</p> <p>Art. 31° de la LORJ.</p>
<p>COMO ÓRGANO DE GOBIERNO</p> <p>Asumir la gestión y dirección del Poder Judicial, conjuntamente con el Consejo Ejecutivo.</p>	<p>Art. 72° de la LORJ</p>

¿QUÉ CASOS CONOCE PRINCIPALMENTE CADA SALA ?			BASE
<p><u>SALAS CIVILES</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Recursos de apelación y de casación de su competencia; 2.- Contendidas de competencia y de los conflictos de autoridad; 3.- Procesos de responsabilidad civil contra los Vocales de la propia Corte Suprema y de las Cortes Superiores y contra miembros del Consejo Supremo de Justicia Militar y otros funcionarios, en primera instancia; 4.- Los demás procesos que señala la ley. 	<p><u>SALAS PENALES</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Recursos de apelación en procesos sentenciados por las Cortes Superiores en materia penal, que sean de su competencia; 2.- Recursos de casación conforme a ley; 3.- Investigación y juzgamiento de los delitos que se imputan contra funcionarios comprendidos en el Art. 99° de la Constitución, y contra los demás funcionarios que señala la ley; 4.- Las extradiciones activas y pasivas; 5.- Los demás procesos previstos en la ley. 	<p><u>SALAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Recurso de apelación de las resoluciones dictadas por las Salas Civiles Supremas y Superiores, en las acciones contencioso-administrativas que ellas conocen en primera instancia; 2.- Del recurso de casación en las acciones de expropiación, conforme a ley; 3.- En Segunda Instancia de los procesos de responsabilidad civil resueltos por la Sala Civil Suprema; y, 4.- Los demás asuntos que establece la ley. 	<p>Arts. 33°, 34°, 35° de la LORJ</p>

2 SOBRE EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA

¿CUÁLES SON SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES?	BASE NORMATIVA
<ul style="list-style-type: none"> - Representar al Poder Judicial. - Convocar y presidir la Sala Plena de la Corte Suprema. Tiene voto dirimente, salvo excepciones de Ley. - Presidir el Consejo Ejecutivo. - Disponer la ejecución de los acuerdos de Sala Plena. - Ejercer la titularidad del Pliego del Presupuesto del Poder Judicial. - Designar a los vocales integrantes de las Salas Especializadas de la Corte Suprema. - Designar a los vocales supremos para cargos especiales. - Los demás que señale la ley y el reglamento. 	-Art. 76° y 81° de la LORJ
¿CÓMO ES EL PROCESO DE ELECCIÓN?	
<p><u>Quiénes votan:</u> Los vocales supremos titulares reunidos en Sala Plena.</p> <p><u>Modalidad de elección:</u> Por mayoría absoluta (mitad +1) mediante voto secreto. De no haber vencedor, se aplica mayoría simple entre los dos más votados.</p> <p><u>Oportunidad de la elección:</u> El primer jueves del mes de diciembre del año que corresponda.-</p> <p><u>Período de mandato:</u> Dos años (no hay reelección).</p>	-Art. 74° de la LORJ

3 PROPUESTA DE CERIAJUS SOBRE LA CORTE SUPREMA VS PROPUESTA DE LA CORTE SUPREMA

	Propuesta CERIAJUS (aprobada en mayoría)	Propuesta Corte Suprema
Diferencias centrales	La Corte Suprema debe actuar sólo para establecer líneas centrales de interpretación. La Corte Suprema realiza función de casación, es decir de revisión de casos para uniformizar la jurisprudencia y marcar pautas generales en la aplicación e interpretación del derecho. No es primera ni segunda instancia, salvo contados casos determinados por la Constitución.	No plantea cambios sustanciales en el modelo de Corte Suprema. La Corte Suprema no se centra en su función casatoria, sino que mantiene dicha competencia -que en la práctica la convierten en una tercera instancia- además de las de segunda y primera instancia.
	Sólo labores jurisdiccionales	Labores jurisdiccionales y de gobierno
	Otras diferencias	
Acceso de casos a la Corte Suprema	Restringido - excepcional. Su función no es revisar casos, sino uniformizar la jurisprudencia y marcar pautas de interpretación.	Se mantiene la regulación actual que por norma indica que es restringido, pero en la práctica es amplio.
Número de magistrados	11	No se indica. Se deja a regulación legal. Actualmente se preveen 18 titulares. En la práctica son 35 en Sala (entre titulares y provisionales).

EL DISCURSO DE **WALTER VÁSQUEZ VEJARANO**, NUEVO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA

En esta parte se recogen y clasifican las declaraciones vertidas por Walter Vásquez Vejarano en los programas periodísticos «La Hora N» (Canal N; 24 de noviembre de 2004); «Presencia Nacional» (TNP; 27 de noviembre de 2004) y diario El Comercio (3 de diciembre de 2004).

POR QUÉ SER PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA

¿Por qué quiso llegar a la presidencia del Poder Judicial?

«Porque me creo dotado de la experiencia necesaria. Pienso que ahora que soy presidente sumaría todo mi contingente para consolidar la reforma del Poder Judicial introduciendo cambios que nos lleven a salir de la situación deficitaria en la que nos encontramos.»



¿Cuáles serían sus propuestas concretas como presidente del Poder Judicial?

«Yo ofrezco, si cabe el término, emprender, con ayuda de mis colegas, una campaña que defina al Poder Judicial como parte de la gran batalla nacional contra la corrupción. Esa es una meta (...)

Identificamos plenamente con la comunidad porque si vamos a dislocarnos del sentir nacional, nos encapsulamos, nos hacemos una isla y creo

que ya no es el tiempo de obrar sino en función de la comunidad. Y en este sentido, permítame usted, destacar la trascendencia que tendrían los medios: ¿cómo llegar a la comunidad?, por los medios, por algo se llaman medios de comunicación social. Pero hay tareas también inmediatas, por ejemplo, el mismo día 2 de Enero tenemos que enfrentar un nuevo sistema de vacaciones, el fijar el mes de vacaciones, debe concomitarse o relacionarse con la huelga que hemos tenido.»

REFORMA DEL PODER JUDICIAL

¿Cuál es su opinión sobre el aporte de la CERIAJUS a la reforma del Poder Judicial? «Hay un serio movimiento pro Reforma. El CERIAJUS le ha dado dos niveles, uno constitucional y otro legal. La Sala Plena de la Corte Suprema añade un tercero que es pragmático, inmediato. El constitucional, como su índole lo indica, es un tanto mediato. Tiene que reformarse la Constitución, pero resulta que la Reforma del Poder Judicial, por ser parte de la Reforma del Estado, tiene concomitancias con la reforma de los otros poderes del Estado si así se puede... No podría aisladamente reformarse el Poder Judicial sin comprometer el aparato del Estado.»

¿Por qué no se podría reformar aisladamente el Poder Judicial?

«Porque nosotros teóricamente somos Poder, teóricamente digo porque en realidad cumplimos una función pública, como función pública

comprende el Ejecutivo y el Legislativo, pero el Poder es uno, así como el Jefe de Estado es uno, no se puede hablar de tres jefes de Estado, jefes de Poder. Por ejemplo, en el plano judicial, se habla de eliminar la Sala Plena, o sea la nueva estructura del Poder Judicial, incluso se llega a decir que ya no sería un Poder del Estado sino una función, parte de un sistema judicial. Esto tendría que ser motivo de análisis y profunda discusión pero a nivel constitucional.»

¿Qué funciones debe cumplir la Corte Suprema?

«Es también parte del debate nacional. La Sala Plena tiene un proveimiento de sentido de que no puede ser Corte de Casación con 11 miembros, tenemos ya sentado un principio. Nosotros preferimos que la Corte Suprema tenga una Sala Plena y que tenga poder deliberativo, que sea la suprema autoridad del Poder Judicial.»

¿Cómo reducir la carga procesal de la Corte Suprema?

«Tenemos que hacer de la Corte Suprema sustancialmente una Sala de Casación, pero creemos que 11 miembros no se comparecen con la realidad nacional.»

¿A qué atribuye usted el problema de corrupción al interior del Poder Judicial?

«Creo que la crisis nacional es una crisis moral. Nosotros no podemos supeditar lo material a lo moral que pertenece a nuestro mundo interno. Los jueces debemos hacernos un llamado a la conciencia de nosotros mismos, revolucionar nuestro mundo interno y contagiarnos con el espíritu nacional que quiere lucha frontal contra la corrupción.»

¿El órgano de control debe estar dentro o fuera del Poder Judicial?

«Tenemos el control mixto ya. Me parece que es la fórmula, no diré ideal, pero apropiada. Nosotros nos proponemos repotenciar la Oficina de Control (...)»

¿Qué hacer para que algunas decisiones judiciales no repercutan negativamente en la economía nacional?

«(...) Creo que los flamantes juzgados comerciales que es uno de los logros de la administración del Doctor Sivina Hurtado deben ser repotenciados. Yo creo que el juez no debe resolver pensando únicamente que va a cumplir con su deber dando la sentencia y se acabó. Yo creo que debemos insuflarle el espíritu que más allá de la sentencia, está la satisfacción del bien público. Y la satisfacción del bien público nos lleva a terreno del comercio exterior en esa materia comercial. Por ejemplo el Tratado de Libre Comercio: tenemos que actuar en función de la mejora del comercio.»

«Los jueces debemos hacernos un llamado a la conciencia de nosotros mismos, revolucionar nuestro mundo interno y contagiarnos con el espíritu nacional que quiere lucha frontal contra la corrupción»

¿Cómo revertir la imagen de corrupción que proyecta el Poder Judicial a la ciudadanía?

«Eso coloca en la agenda del Presidente del Poder Judicial actual y del que le va a suceder, este problema (...) como prioridad uno. La lucha contra la corrupción no solamente debe ser frontal y decidida, sino debe ser, para los jueces, una especie de necesidad nacional. Si es preciso, yo creo que debemos hacer un «mea culpa» e involucramos en este sentimiento nacional y acabar con la corrupción. Si no lo hacemos, la confianza de la comunidad nos estará siempre lejana.»

PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL

¿Cómo evalúa el tema del presupuesto en el Poder Judicial?

«La parte económica es la angustia de este poder del Estado, que de poder sólo tiene el nombre. Veá usted, en este momento Sivina está defendiendo, sustentando y hasta luchando contra un poder indolente que no le da la importancia al Poder Judicial.»

«(...) Estamos de acuerdo, por ejemplo, con la propuesta que hace (la CERIAJUS) en el sentido que el presupuesto del Poder Judicial sea un presupuesto elaborado por el Poder Judicial y no sometido al arbitrio del Ministerio de Economía para que lo reduzca como está ahora ocurriendo.»

IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL

¿Es viable la implementación de Código Procesal Penal?

«Se está llevando a cabo. Por ejemplo, se ha aligerado el trámite de los juicios orales. Habían largas lecturas, tediosas lecturas, (...) (ello) se ha enraizado.»

¿Tomará tiempo?

«Eso está sujeto a plazos, tenemos que aplicarlo cuando la Ley lo dice. (...) El próximo año tenemos que implementar toda la infraestructura, que no va a ser problema económico el Poder Judicial porque contamos con los recursos logísticos y los recursos de personal.»

BALANCE DE LA GESTIÓN DE HUGO SIVINA

«El Doctor Hugo Sivina -y esto lo digo como testigo de excepción-, ha desarrollado toda su potencialidad, ha puesto todo el interés pero se ha tropezado con vallas a veces infranqueables (...) El ha tenido visión, por ejemplo, el Acuerdo Nacional. El Acuerdo Nacional, en alguna oportunidad se va a entender como un esfuerzo de sumar criterios, no solamente en Lima, sino

en todo el país. Yo creo que el Acuerdo Nacional, aunque algunos le tilden de lírico, ha sido la oportunidad para recoger la inquietud del juez de provincias, de las instituciones de provincias. Y nos resta ahora hacer un acopio de todas esas inquietudes y canalizarlas en un sentido dinámico y de auténtico cambio.»

«Yo soy testigo de que el doctor Hugo Sivina, por ejemplo, comenzó su gestión, pero lamentablemente siempre surgían obstáculos. Este problema se mantiene hasta ahora, que ya expira su mandato.»



SUPUESTOS VÍNCULOS CON EL APRA

¿Es usted aprista o no?

«No lo soy. Sólo porque vengo de Trujillo, me sacan en cara esto.» (...) «Nunca me inscribí en el Partido Aprista y si no ya se hubiera exhibido mi ficha de afiliación, eso sería definitorio y yo sería un mentiroso porque me exhibieron mi ficha.»

¿Y el voto que emitió por la prescripción de los delitos de Alan García?

«En agosto de 2001, cuando yo estaba en la primera sala civil con otros magistrados, se presentó un incidente, pero no el proceso principal. En este incidente el señor (Alan García)

había pedido que se computara la prescripción. El incidente llega en apelación porque la prescripción venía de la sala (una instancia inferior). Nosotros computamos el tiempo transcurrido desde que ocurrieron los delitos, pero no resolvimos sobre el fondo del asunto. El fallo fue por unanimidad. Yo no me arrepiento.»

DESTITUCIÓN Y REINCORPORACIÓN AL PODER JUDICIAL

El 5 de Abril de 1992, tras el golpe de Estado fue usted destituido.

«Efectivamente fui destituido a «manu militari» por Fujimori el 5 de Abril de 1992, lo que dio lugar a que yo también me enfrentara a ese régimen autoritario con las armas de la Constitución y la Ley.»

¿No lo querían en el Poder Judicial?

«No, porque él (Fujimori) quería gente manejable, dócil, que se adecuara a las circunstancias políticas que él implantó.»

¿Por qué no aceptó la propuesta de US\$ 50,000 del gobierno de Fujimori en el marco del proceso ante la CIDH?

«Me pusieron sobre la mesa la posibilidad de recibir 50 mil dólares a cambio de que yo apague el reclamo y les dije que en juicio no estaba el dinero, yo no perseguía el pago de una reparación por el reclamo sino que la restitución en primer lugar. No se aceptó esa fórmula y proseguí adelante.»

ACTUALIDAD

¿Cuál es su opinión respecto de la decisión del CNM en el caso Tuesta?

«El Consejo Nacional de la Magistratura es un organismo constitucional, tiene rango constitucional, y por tanto autonomía en el ejercicio de sus funciones.»

«(...) tenemos un organismo autónomo, sujeto a pautas, a leyes, a normas, que si se trata de investigar su cumplimiento creo que lo hará el

ente correspondiente que es el Congreso de la República.» (...) El Congreso de la República tiene la facultad no solamente para pedir informes de acuerdo al artículo 96 de la Constitución sino también puede hacer las investigaciones y tomar las medidas que crea conveniente respecto a organismos o a personas que ejercen función pública. Es una prerrogativa constitucional.»

¿Debe el Perú retirarse de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana?

«Yo creo que la renuncia es inconveniente desde todo punto de vista, sobre todo porque la Constitución del Perú faculta al ciudadano, faculta al peruano a recurrir a la Comisión cuando sus derechos fundamentales resultan violados o lastimados. De tal manera que si la Constitución dispone que hay posibilidades de recurrir, por una ley de ninguna manera se puede quebrar ese principio constitucional.»

Informando  **justicia
viva**

Boletín electrónico semanal

**Las principales
noticias del Sistema de
Justicia y la reforma
judicial en el Perú**

**SUSCRÍBETE
GRATUITAMENTE
INGRESANDO A:
www.justiciaviva.org.pe**



Consortio Justicia Viva
Manuel Villavicencio 1191 Lince
Teléfono: 422 02 55